



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2022-MDAACD/CM.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 022 celebrada el día 24 de Noviembre del 2022; Oficio n.º 112-2022-SEDA-AYACUCHO/GI (20-Oct-2022), firmado por la Ing. Roció Del Pilar Infanzón Sarmiento – Gerente de Ingeniería SEDA Ayacucho; Informe n.º 078-2022-MDAACD/GDTI/IGTI-TPCHC (27-Oct-2022), firmado por la Ing. Tricia Pierina Chui-Kan Córdova – Ingeniera de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Opinión Legal n.º 0214-2022-MDAACD/OGAJ (15-Nov-2022), firmada por el Abog. Hugo F. Godoy Suárez – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; sobre la solicitud de autorización de uso de vía pública y exoneración de pago por concepto de rotura de pistas a favor de SEDA Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley n.º 31433, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n.º 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en numeral 4) del Artículo 195º de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales son competentes para crear, modificar, suprimir o exonerar de Contribuciones, Tasas, Arbitrios, Licencias y Derechos municipales conforme a ley;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los numerales 1) y 2) del Artículo 69º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que son rentas municipales los tributos creados por Ley a su favor, las Contribuciones, Tasas, Arbitrios, Licencias, Multas y Derechos, los cuales son creados por su Concejo Municipal y que constituyen sus ingresos propios;

Que, el Artículo 60º del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal señala que, conforme a lo establecido por el numeral 4) del Artículo 195º y por el Artículo 74º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen Contribuciones o Tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley;

Que, mediante Ley n.º 30477 – Ley que regula la ejecución de obras de servicios públicos autorizados por las municipalidades en las áreas de dominio público, de forma clara y precisa establece en el numeral 3.1 del artículo 3º **“las empresas públicas, privadas y mixtas prestadoras de servicios públicos están obligadas a solicitar a la municipalidad correspondiente la autorización, bajo responsabilidad, para intervenir áreas de dominio público, de acuerdo con los parámetros y criterios generales establecidos en el reglamento de la presente Ley, a los que deberán adecuarse los textos únicos de procedimiento administrativos (TUPA) de cada municipalidad.** Dichas autorizaciones se sujetan al procedimiento administrativo de aprobación automática, conforme a las disposiciones del artículo 5 de la Ley n.º 30228, Ley que modifica la Ley n.º 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones **3.2 Las empresas públicas, privadas y mixtas prestadoras de servicios públicos también están obligadas a solicitar a la municipalidad correspondiente la conformidad de obra respectiva.** Del mismo modo en su artículo 5º establece: **5.1 Las empresas públicas, privadas y mixtas, a las que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, tienen las siguientes obligaciones:** a) presentar a la municipalidad correspondiente el plan anual de obras en las áreas de dominio público, lo que no las exime del trámite de autorización para cada una de las intervenciones; b) Comunicar a la municipalidad correspondiente la ubicación de los trabajos de intervención en áreas de dominio público que impliquen la instalación de redes en las mismas; **c) Solicitar a la municipalidad correspondiente la autorización de ejecución de obra en áreas de dominio público para cada una de las obras que ejecuten con relación al mantenimiento o ampliación de redes y conexiones domiciliarias, que impliquen la obra civil;** d) Solicitar la conformidad de obra de ejecución de obra correspondiente a la municipalidad que emitió la autorización, exceptuándose de pago alguno, (...);

Que, de acuerdo a la memoria descriptiva sobre pavimento y reposición de concreto en la avenida Arenales, distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, provincia de Huamanga,



06 DIC 2022



06 DIC 2022



06 DIC 2022



06 DIC 2022



ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2022-MDAACD/CM.

departamento de Ayacucho, tiene como objetivo del proyecto es remover las tuberías de servicios de agua potable en la ciudad de Ayacucho, por haber cumplido hasta en exceso la vida útil las tuberías antiguas de asbesto cemento y hierro dúctil localizados en las calles de la ciudad como son Av. Cusco, Av. Arenales y Jr. Untiveros; con el cual se mejorara la calidad de vida de la población usuaria. Asimismo, existen objetivos específicos los cuales son: Dar a conocer la ejecución de la obra **"RENOVACIÓN DE TUBERIAS EN EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA AV. CUSCO, AV. ARENALES Y JR. UNTIVEROS, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** con CUI n.° 2529163, que va renovar tuberías de agua potable en la Av. Arenales, la necesidad del permiso para trabajos de corte de pavimento y reposición de concreto que deberá otorgar la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray por pertenencia y competencia;

Que, a través del Oficio n.° 112-2022-SEDA-AYACUCHO/GI (20-Oct-2022), la Ing. Roció Del Pilar Infanzón Sarmiento – Gerente de Ingeniería SEDA Ayacucho, en marco de la ejecución de la obra: **"RENOVACIÓN DE TUBERIAS EN EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA AV. CUSCO, AV. ARENALES Y JR. UNTIVEROS, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** con CUI n.° 2529163, se tiene programado realizar los trabajos de rotura de pistas para la renovación de la red de agua en las vías ubicadas en la Av. Cusco, Av. Arenales y el Jr. Untiveros, y por encontrarse la obra dentro del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray solicita autorización de uso de la vía pública, ya que es necesario cerrar un carril o el espacio que sea necesario de acuerdo a las actividades a ejecutarse mientras duren los trabajos; los mismo que se encuentran programados para 04 meses; sin embargo por el flujo vehicular y alto tránsito en la zona, indicando que la obra se ubica en la Av. Cusco desde la cuadra 1 (continuación de Av. Mcal Castilla hasta la intersección con el Jr. Naciones Unidas) Av. Arenales desde la primera cuadra (bifurcación de Av. Cusco) hasta la intersección con la Av. 9 de diciembre y todo el Jr. Untiveros. Asimismo indica que una vez ejecutada las instalaciones de la red de agua, se procederá a realizar las reposiciones correspondientes de todas las zonas afectadas dejándose tan igual como las encontraron y tratándose de una obra pública en bienestar de la población más necesitada solicita exoneración de pago por dichos conceptos;

Que, mediante Informe n.° 078-2022-MDAACD/GDTI/IGTI-TPCHC (27-Oct-2022), la Ing. Tricia Pierina Chui-Kan Córdova – Ingeniera de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en atención al documento antes mencionado, manifiesta que dicha obra tiene la finalidad de brindar una mejor calidad de vida a los usuarios pertenecientes a la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, realizando un cambio de tuberías que ya han cumplido el lapso de su vida útil, se recomienda otorgar la autorización de uso de vía pública y exoneración de pagos por concepto de rotura de pistas;

Que, a través de la Opinión Legal n.° 0214-2022-MDAACD/OGAJ (15-Nov-2022), el Abog. Hugo F. Godoy Suárez – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable la pretensión formulada por SEDA Ayacucho en el marco de la ejecución de una obra pública, en el tiempo establecido, realizando las reposiciones correspondientes de todas las zonas afectadas. Asimismo recomienda se continúe con los procedimientos que correspondan para su tratamiento y aprobación a nivel del concejo municipal;

Que, habiéndose debatido de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades y contándose con la aprobación de tres votos a favor y dos en contra, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el USO DE LA VÍA PÚBLICA al Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. SEDA AYACUCHO, en el marco de la ejecución de la obra: **"RENOVACIÓN DE TUBERIAS EN EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA AV. CUSCO, AV. ARENALES Y JR. UNTIVEROS, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** con CUI n.° 2529163, obra se ubica en la Av. Cusco desde la cuadra 1 (continuación de Av. Mcal Castilla hasta la intersección con el Jr. Naciones Unidas) Av. Arenales desde la primera cuadra (bifurcación de Av. Cusco) hasta la intersección con la Av. 9 de diciembre y todo el Jr. Untiveros, en lo que concierne dentro de la jurisdicción del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2022-MDAACD/CM.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Exoneración del Pago por derecho de trámite establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA vigente, por el concepto 6 AUTORIZACIÓN DE ROTURA DE PISTAS Y VEREDAS EN AREAS DE USO PÚBLICO PARA OBRAS PÚBLICAS POR M2, a favor del Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. SEDA AYACUCHO, en el marco de la ejecución de la obra: **"RENOVACIÓN DE TUBERIAS EN EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA AV. CUSCO, AV. ARENALES Y JR. UNTIVEROS, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** con CUI n.° 2529163.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal institucional de la entidad www.muniandresavelinocaceres.gob.pe.
EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO

Med. Alcides Naña Luján
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY

Abog. Graciela Villar Quispe
DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

DISTRIBUCIÓN (00):
- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GAT (01)
- OGA (01)
- GDTIP (01)
- Archivo (01)
DOJACGD/GVQ

Jr. Los Rosales n.° 205 Urb. Jardín (parque de La Bandera)

Teléfono: 066-783440

Correo: mdcaceresayacucho@gmail.com

Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray

